



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Oficina de la
Junta de Gobierno

CMY/egf

RESOLUCIÓN.- En Getafe, a doce de noviembre de dos mil diecinueve.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 13.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; visto el artículo 130.1B.c) y e) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; así como el artículo 3 b) y c) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Getafe, que otorga el carácter de órganos directivos tanto a la Secretaría General del Pleno como a la Jefatura de la Oficina de la Junta de Gobierno.

Vista la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo contencioso de la Palmas de Gran Canaria, nº de Recurso 84/2014, nº de Resolución 1/2015, que contempla la suplencia del Secretario General del Pleno y del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno y considera que la previsión de suplencia no es disconforme a derecho y no vulnera las previsiones del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional; así como la respuesta a la consulta sobre el supuesto que nos ocupa de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública (año 2018).

Siendo la suplencia un mecanismo de eficiencia administrativa, vengo a resolver:

PRIMERO.- Designar suplente del Secretario General del Pleno: D. Pedro Bocos Redondo, para los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, a la Jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno: D.ª Concepción Muñoz Yllera.

SEGUNDO.- Designar suplente de la Jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno: D.ª Concepción Muñoz Yllera, para los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, al Secretario General del Pleno: D. Pedro Bocos Redondo.

TERCERO.- El régimen de suplencia no implica alteración de la competencia y no requiere publicación. No obstante, se dará conocimiento del mismo a través de la intranet municipal.

CUARTO.- En las resoluciones y actos que se dicten mediante suplencia se hará constar dicha circunstancia.

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Hacienda y Personas Mayores, en el lugar y fecha arriba expresados, de lo que como Jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno doy fe.



EL CONCEJAL DELEGADO DE
HACIENDA Y PERSONAS MAYORES,

Herminio Vico Algaba
Herminio Vico Algaba



LA JEFA DE LA OFICINA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO,

Concepción Muñoz Yllera
Concepción Muñoz Yllera